REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-01016-**00

Atendiendo que la parte demandante solicita el levantamiento de la alerta de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, al estar capturado este, con la consecuente terminación del sumario (PDF 023), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por captura del automotor.

2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la orden de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa EFN476, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.

3. OFICIAR al parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. a la dirección electrónica parqueaderologisticafinanciera@gmail.com para que entregue el vehículo identificado con placa EFN476 a GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A.S, su apoderado o a quien la entidad autorice.

4. Por Secretaría devuélvanse los documentos que sirvieron de base a la acción, desglosando los mismos a costa de la parte interesada, en caso de que el proceso no se haya manejado de manera digital.

5. SIN CONDENA en costas.

6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc0cf1c9551b60f95d1267928f9a3bf3e3eb2bc7bc37bfa2d05347647a9708a**
Documento generado en 08/06/2022 08:43:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica